

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D^a Jaione Ibisate Alves

D. Pedro Jesús García de Vicuña Ruiz de Arcaute

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D^a M^a del Carmen Salazar Gil-García

D. Iñaki Arrieta Pérez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D^a Noemí Aguirre Quintana

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención del concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez.

2º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PARKING SUBTERRÁNEO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE TORREALDEA DE ALEGRÍA-DULANTZI

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alvez, expone que traen al pleno la ordenanza fiscal reguladora del servicio de parking subterráneo sito en la calle Torrealdea de Alegría-Dulantzi para regular bien este tema. Hasta ahora este servicio se estaba regulando por un decreto de alcaldía que se aprobó en el año 2009. Y ahora lo que quieren es que sea una ordenanza la que regule la prestación de dicho servicio, porque consideran que es el instrumento más adecuado, por lo que se ha procedido a su elaboración.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, quiere comentar que esta ordenanza les ha llegado tarde. La han recibido el lunes a mediodía. Antes, las notificaciones de las comisiones les solía llegar los viernes pero últimamente les llega los lunes a las 2 o a las 3, y no les da tiempo a exponer sus sugerencias o su opinión antes de la celebración de las comisiones.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, señala que lo comunicará. La ordenanza estaba preparada el viernes, se podía haber enviado con la convocatoria.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que últimamente se les convoca los lunes a final de mediodía. Hubo un tiempo en el que se les convocaba los jueves o los viernes.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alvez, manifiesta que lo tendrán en cuenta y se trasladará la petición del concejal.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención del concejal y concejalas de EAJ/PNV y del concejal del PSE-EE, acuerdan:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PARKING SUBTERRÁNEO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE TORREALDEA DE ALEGRÍA-DULANTZI, que figura como anexo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza fiscal, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 16 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PARKING SUBTERRÁNEO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE TORREALDEA DE ALEGRIA-DULANTZI

Artículo 1. Naturaleza jurídica

El parking subterráneo situado en calle Torrealdea de Alegría-Dulantzi, al ser un bien afectado a un servicio público, la utilización se ejercerá con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afección y apertura al uso público y a las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales.

Artículo 2. Objeto y hecho imponible

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el precio público y el régimen de funcionamiento, disfrute y uso de las plazas de estacionamiento numeradas en el parking subterráneo de la calle Torrealdea de Alegría-Dulantzi.

Quedarán fuera de uso público aquellas plazas cuyo uso se reserve al propio Ayuntamiento.

Artículo 3. Modalidad de uso de las plazas de estacionamiento

La modalidad de uso es de régimen de alquiler mensual

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

Artículo 5. Precio

El precio de la cesión de las plazas de coches es de 536,52 euros / año que han de pagarse en mensualidades adelantadas de 44,71 euros.

El precio de la cesión de las plazas de moto es de 178,84 euros / año que han de pagarse en mensualidades adelantadas de 14,90 euros.

Artículo 6. Duración del uso

La duración de la cesión será de 2 años, salvo que con anterioridad a la expiración del mismo se incurriera en alguna cláusula de extinción contemplada en esta ordenanza, que será prorrogable si no existen solicitudes en lista de espera.

Una vez transcurridos los 2 años se adjudicarán las plazas a las personas solicitantes que estén en la lista de espera y una vez cubiertas, si quedan plazas vacías, se adjudicarán entre las personas usuarias que ya hayan disfrutado de la cesión de 2 años por sorteo.

Artículo 7. Presentación de la solicitud y documentación administrativa

La solicitud la presentará en el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, calle Herriko Plaza nº 1, en horario de atención al público.

La documentación administrativa a presentar es la siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Justificación de que tiene un vehículo mediante fotocopia de la documentación del vehículo.
- Declaración jurada de carecer de plaza de garaje de su propiedad.

Artículo 8. Procedimiento de concesión y órgano competente

El procedimiento de concesión es el de libre concurrencia, dado el número limitado de las mismas.

El procedimiento se iniciara de oficio por el Ayuntamiento, previa resolución dictada por el órgano competente.

La convocatoria será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web.

El órgano competente de concesión es la Alcaldía.

Artículo 9. Derechos y obligaciones de la persona titular del aparcamiento

Los derechos y obligaciones de la persona titular del servicio de aparcamiento serán los siguientes:

- Facilitar a la persona usuaria a la que se le permite el acceso un espacio para el aparcamiento del vehículo, siempre y cuando haya disponibilidad de plazas.
- Los accesorios no fijos y extraíbles y demás objetos, deberán ser retirados por las personas usuarias, no alcanzando, en su defecto, a la persona titular del aparcamiento la responsabilidad de la restitución.
- La persona titular del aparcamiento podrá rescindir la cesión en caso de impago de tres o más cuotas del precio de la cesión.
- Cobrar los precios establecidos.
- Aplicar el régimen sancionador.

Artículo 10. Derechos y obligaciones de las personas usuarias del parking

Son derechos y obligaciones de las personas usuarias del parking los siguientes:

- Las personas usuarias del parking no podrán realizar en ella obras o modificaciones de ninguna clase que alteren su configuración o que perjudiquen a su estructura, instalaciones o servicios, o a los elementos comunes del mismo.
- Se prohíbe taxativamente destinar la plaza de estacionamiento a cualquier otra finalidad que no sea la descrita de estacionamiento de vehículos.
- Las zonas de pasillo del parking se destinará a tránsito y maniobras de vehículos y el resto a aparcamiento de los mismos. Por ello, se prohíbe expresamente el estacionamiento o parada de vehículos fuera de las plazas destinadas a tal fin.
- Está terminantemente prohibido el almacenamiento, depósito o tenencia de materiales o productos inflamables, molestos, tóxicos o peligrosos, tanto en la plaza de aparcamiento como en el vehículo estacionado en la misma.
- Está prohibida la cesión de uso a terceras personas, por cualquier título.
- La persona usuaria será responsable frente al Ayuntamiento y demás personas usuarias, de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.
- Las personas usuarias serán responsables de los daños que causen a las instalaciones o a otras personas usuarias.
- Las personas usuarias deben estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi.
- Las personas usuarias deberán obligatoriamente domiciliar el pago de las cuotas.

- Las personas usuarias deberán devolver las plazas de aparcamiento en las mismas condiciones que la recibieron.

Artículo 11. Régimen sancionador

11.1. Uso de un único mando para varios vehículos

El uso indebido del mando conllevará la devolución inmediata del mando, así como una sanción entre 100 y 300 euros.

11.2. Aparcamiento en lugar indebido/prohibido

Aparcar en lugar indebido o prohibido conllevará una sanción entre 100 y 300 euros.

11.3. Prohibición de usar el garaje para aparcar coches cargados con material inflamable, tóxico, explosivos, etcétera.

El hecho se considerará falta muy grave y conllevará una sanción de entre 300 y 1.000 euros y la imposibilidad de acceder a ninguna plaza de garaje pública en el Ayuntamiento.

11.4 Régimen sancionador

Sera el régimen sancionador establecido en el régimen de tráfico y el órgano competente para imponer las sanciones es el alcalde.

3º.- ARPROBACIÓN DE LA 1ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE ALEGRÍA-DULANTZI

El señor alcalde expone que este punto se retira del orden del día y será tratado en la comisión y sesión que se van a celebrar el próximo martes, 25 de octubre.

4º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª En primer lugar quiere agradecer la contestación por escrito que solicitó en su día. En segundo lugar quiere que se le aclare o se le envíe información respecto a la conclusión del informe emitido por la secretaria interventora. Pone, *“Respondiendo a la pregunta formulada, entiendo que existe libertad para poder modificar el horario del bar de la piscina ampliándolo durante los meses de verano si esa es la voluntad de ambas partes del contrato. Considero que la manera de formalizar tal acuerdo puede basarse en un simple anexo estableciendo la modificación pretendida firmado por el arrendador y el arrendatario”*. En este informe se hace referencia a un anexo, y le gustaría que le envíen este anexo y que le aclaren si ha habido modificación del horario.

2ª Tiene una duda respecto a cómo se regula el precio de la plaza de toros, porque si el ayuntamiento paga el veterinario, la ambulancia, etcétera, entiende que será el Ayuntamiento quien decide el precio de la entrada. Le gustaría que le expliquen cómo funciona esto.

La concejala de cultura, juventud y deportes, Dª Yolanda Fernández de Larrea Medina, explica que en principio el ayuntamiento no estipula el precio de la actividad puesto que el Ayuntamiento solo aporta la ambulancia y la revisión técnica de la instalación.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, añade que si no está equivocado el Ayuntamiento también aporta el seguro.

La concejala de cultura, juventud y deportes, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, puntualiza que el Ayuntamiento aporta el seguro de las personas participantes, no el seguro de las vaquillas.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, manifiesta que sigue sin tener claro este tema y no entiende por qué el Ayuntamiento no controla el precio de venta al público.

La concejala de cultura, juventud y deportes, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, aclara que la Cuadrilla de Blusas es la que se encarga de pagar la actividad. Ellos alquilan la instalación y el Ayuntamiento no interviene.

El señor alcalde indica que es como cualquier actividad que organiza una asociación.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, manifiesta que él recuerda que otros años sí estaba regulado el precio de la entrada.

La concejala de cultura, juventud y deportes, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, explica que el Ayuntamiento no estipula el precio de la entrada.

El señor alcalde señala que pasa lo mismo con cualquier actividad que pueda organizar el Club Deportivo Alegría, el Ayuntamiento no estipula los precios de entradas en ninguno de los casos. Puede haber una colaboración por parte del Ayuntamiento porque considera que es una asociación del pueblo a la cual por interés social o por otro interés se le otorga una ayuda, pero el Ayuntamiento no puede fijar el precio de las entradas. Pasa lo mismo en cualquier otro ayuntamiento. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz puede conceder ayudas al Baskonia pero en ningún caso fijará el precio ni de los abonos ni de las entradas. Es lo lógico.

3ª Le gustaría saber qué asociación o qué grupo lleva el tema de las txosnas.

La concejala de cultura, juventud y deportes, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, responde al concejal que la asociación que lleva las txosnas es Tripafina.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, quiere que le expliquen cómo funciona el tema de las txosnas.

La concejala de cultura, juventud y deportes, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, informa que el ayuntamiento oferta la posibilidad de instalar dos txosnas. Este año se ha presentado solamente una oferta.

4ª Le gustaría conocer la opinión del equipo de gobierno respecto al uso de petardos y explosivos en el pueblo.

La concejala de cultura, juventud y deportes, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, expone que el uso de petardos lo regula la ley general. Sí que es cierto que a ella también le resultan muy desagradables, pero una vez que están vendidos en función a una legalidad poco se puede hacer. La gente que tira un petardo no lo ha conseguido ilegalmente, lo ha comprado. Su venta está legalizada. El problema es el uso que se hace de ellos.

El señor alcalde manifiesta que lo primero que se debería regular por parte de quien puede hacerlo, en este caso no es el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi sino otro tipo de instituciones, es su venta. Eso para empezar. Segundo, lo que habría que hacer por parte de quien tiene las competencias, que en este caso es la Ertzaintza, es controlar el uso de los petardos. Ellos a través de la alguacila también hacen un control en muchas ocasiones de su uso o mal uso, como quieran llamarlo. Pero los medios de que dispone el ayuntamiento son muy limitados. El concejal sabe que en los pueblos es el problema que tienen, no solo en el uso de petardos sino en otro tipo de cosas. Y todos los años, antes de que comiencen las fiestas, en las conversaciones que se tienen con los mandos de la Ertzaintza siempre inciden en que es un tema que hay que controlar. Otra cosa es lo que hagan o no hagan, que ahí entienden que no se pueden meter. Pero mientras esté legalizada la venta de petardos tienen un problema, y el problema es que puede tener acceso a su compra cualquier persona y por tanto al posterior mal uso.



El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, concluye este asunto remarcando que el Ayuntamiento también compra petardos.

La **portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1^a El AMPA se ha puesto en contacto con su grupo para comunicarles que han presentado en el Ayuntamiento una solicitud de colaboración para la apertura de la liburutegi en el horario de jantoki. Quieren saber el estado de tramitación de esta solicitud.

El señor alcalde informa a la concejala que esta misma semana se han reunido con representantes del AMPA. En principio les han transmitido un poco la necesidad que tenían y lo que sí les han pedido es una pequeña memoria con el proyecto que pretenden implantar, aunque ya saben que es algo que ha estado funcionando anteriormente. Y lo que sí han incidido sobre todo ha sido en el porqué de la circunstancia de que se tengan que dirigir al Ayuntamiento en este caso para pedirles ayuda económica cuando es una actividad que anteriormente contaba con la ayuda económica del Gobierno Vasco, y parece ser que el Gobierno Vasco desde hace ya unos años ha considerado que no va a aportar dinero para este tipo de cosas. Lo cual, les preocupa bastante porque al final parece que son los que menos recursos económicos tienen los que tienen que asumir este tipo de cosas. Desde el Ayuntamiento están dispuestos a colaborar y a ayudar, pero también están dispuestos a dirigirse a quien en su día prestaba estas ayudas económicas, que como ha dicho antes, era el Gobierno Vasco, que es quien tendría que asumir este tipo de cosas.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, pregunta, ¿lo que trata de decirles es que desde el Ayuntamiento se hará una petición al Gobierno Vasco para que conceda al AMPA ayuda económica?

El señor alcalde responde que eso es lo que ha dicho, que desde el Ayuntamiento se va a hacer una petición al Gobierno Vasco. De todas maneras, intentarán solucionarlo antes con los medios del Ayuntamiento.

La **portavoz de EAJ/PNV, D^a Igone Martínez de Luna Unanue**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1^a Nik jakin nahiko nuke aurtengo Euskaraldirako udaletxeak zer ekintza antolatuko ditun.

El señor alcalde informa a la concejala: badakizue ba aurreneko astean egin zela ja aukezpena Foru Aldundian eta instituzio guztietan. Orain ari gara begiratzen euskara teknikariarekin batera ba zer nolako egintzak-eta egiten ditugun. Gure asmoa da, ba, bultzada bat ematea, behintzat, udaletxetik. Finkatzea Euskaraldia egitasmo hau. Gure aldetik aurrera jarraituko dugu urtero bezala, orain arte ez daukagu oraindik programa osoa, baina teknikariak prestatuko du egun hauetan eta ja emango dizuegu zehazpen gehiago.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas catorce minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.